

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN USAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Viernes 4 de Diciembre de 1970

Nº 277

SUMARIO		Pág.
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Estatutos de Asociación Capitulo Rosa Crusis Martha Lewis	3553	
Apruébase Acuerdo de Municipalidad de San Isidro, Departamento de Matagalpa	3556	
Reformas a Plan de Arbitrios de Municipalidad de Potosí, Rivas	3557	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Representante de Nicaragua en la Conferencia Técnica Sobre Extensión Agrícola y Juventudes Rurales	3558	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Emitense Vales del Tesoro Nacional a Favor del INSS	3558	
Nómbrese a Dr. Roberto Sánchez C. para Integrar Asesoría de Hacienda y Crédito Público	3559	
MINISTERIO DE DEFENSA		
Nómbrense Observadores Meteorológicos en Jiquilillo, Los Erasiles y Managua	3559	
Nómbrese Asesor Jurídico de la Dirección de Aeronáutica Civil	3559	
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica	3559	
Venta de Patente	3561	
SECCION JUDICIAL		
Remates	3561	
Títulos Supletorios	3562	
Venta de Terreno Ejidal	3563	
Donaciones de Solares Municipales	3563	
Citación a Accionistas de Viviendas, S. A.	3563	
Cítanse a Interesados en Cesión de Bienes del Señor Elías Argeñal hijo	3563	
Sentencias de Divorcio	3564	
Declaratorias de Herederos	3564	
Citaciones de Procesados	3565	
Fe de Errata	3568	
Indice de "La Gaceta" (continúa)	3568	
Indicador de "La Gaceta"	3568	

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de Asociación Capítulo Rosa Crusis Martha Lewis

Reg. No. 8032 — R/F 688116 — Valor ₡ 792.00
"Nº 717.

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1603 de 4 de Septiembre de 1969, publicado en La Gaceta Nº 234 del 13 de Octubre del mismo año, que otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "ASOCIACION CAPITULO ROSA CRUSIS MARTHA LEWIS",

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar en todas sus partes los Estatutos de la mencionada Entidad, que literalmente dicen:

"Orión Carrasquilla, Abogado y Notario Público y Gustavo de Trinidad, Secretario de la

"ASOCIACION CAPITULO ROSA CRUSIS MARTHA LEWIS",

C E R T I F I C A N :

Que en su Protocolo Número Diecinueve al Frente del Folio setenta y tres y setenta y nueve, se suscribió la escritura Número Cincuenta y uno, que en su cabeza y partes conducentes, dicen literalmente:

Arto. 1º — Sección 1.) — Se organiza el presente CAPITULO ROSA CRUSIS AMORC., MARTHA LEWIS en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, Centro América, con autorización del Gran Maestro y la Aprobación de la Gran Logia Suprema de Amorc., de la jurisdicción internacional de las Américas, el Imperio y los Países Británicos, Francia, Suiza, Suecia y Africa, con sede en San José de California E. U. A. — Sección 2)

El domicilio legal del Capítulo Rosa Crusis Amorc., Martha Lewis, es la ciudad de Managua, D. N., Nicaragua, C. A., y su duración es de tiempo indeterminado o indefinido. Este Capítulo mantendrá relaciones fraternales y espirituales con la Gran Logia Suprema de la Antigua y Mística Orden Rosacrusis (AMORC) que tiene su sede en la ciudad de San José de California, así como todas las demás organizaciones rosacrusis de todo el mundo. — Sección 3) — La representación legal de este Capítulo estará a cargo del Presidente de la Junta Administrativa.

Arto. 2º — Sección 1ª). — Los propósitos de esta organización son:

- a)—Estimular una estrecha cooperación entre los miembros rosacrusis Amorc., residentes en la ciudad de Managua, D. N., y poblaciones y ciudades circunvecinas.
- b)—Fomentar entre los rosacrusis el desarrollo de las facultades latentes del individuo para que pueda aplicarlos en los asuntos diarios de la vida, tales como la salud, el pensamiento constructivo, autodisciplina y la libre investigación de todas las fuentes del conocimiento; creando así un ambiente propicio para el desarrollo de la filosofía demostrativa y las posibilidades de vivir practicando el idealismo metafísico y los conocimientos como la Física, Química, Biología, Psicología y Fisiología.
- c)—Guiar a los miembros Rosacrusis Amorc. en la senda de la verdad, justicia y amor, inculcándoles sentimientos de moralidad para formar su personalidad mística, espiritual y ética, para lograr la evolución integral del individuo.
- d)—Promover actividades filantrópicas en beneficio de los Miembros Rosacrusis Amorc., y la comunidad en general.

Arto. 3º — Sección 1.) — El cuerpo ritualístico y administrativo de este Capítulo, lo integran miembros estudiantes de buena voluntad y deseosos de prestar servicios desinteresadamente a los miembros de este Capítulo, y a la humanidad en General, uniéndose a la gran labor que desarrolla la Gran Fraternidad Rosacrusis Amorc.

Arto. 4º — Sección 1). — El Cuerpo de oficiales ritualísticos del Capítulo Rosecrusis Amorc., "Martha Lewis", son: El Maestro, quien es además el principal Oficial Administrativo; el Secretario; el Capellán; el Guardián Interno; el Guardián Externo; la Columba y sus respectivos auxiliares, todos los cuales son nombrados de conformidad con las disposiciones de la Constitución y Estatutos de la Gran Logia de Amorc. — Sección 2). — Son deberes del Maestro: Presidir las sesiones del Capítulo, nombrar todas las comisiones, ejercer la Vigilancia General sobre todos los asuntos admi-

nistrativos del Capítulo, cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, conservando a la vez la armonía entre los miembros de la Orden. En su ausencia, el Maestro, será sustituido por el Maestro auxiliar, y en defecto de éste, por un miembro de la Junta Administrativa, en su orden jerárquico. — Sección 3). — Son deberes del Secretario: Redactar las actas de todas las sesiones del Capítulo, revisar las cuentas entre el Capítulo y sus miembros, elaborar una lista correcta de los miembros y sus respectivos domicilios; y los recibos del dinero que ingrese al Capítulo por concepto de cuotas, donativos, iniciaciones, etc., transferir al Tesorero de la Junta todos los fondos que reciba de los miembros; atender la correspondencia del Capítulo, enviar en los primeros diez días de cada mes, los informes financieros, minutas, etc., al Secretario de la Gran Logia. Asimismo un informe anual pormenorizando sobre las actividades del Capítulo. — Sección 4). — Son deberes del Guardián Exterior, examinar las credenciales de las personas que soliciten admisión a las sesiones o convocatorias del Capítulo, cumpliendo cuidadosamente con las instrucciones del Maestro. — Sección 5). — El Capellán, el Guardián Interno y la Columba, tendrán las obligaciones ritualísticas que les asigne el Maestro.

Arto. 5º—Sección 1).—La junta administrativa de este Capítulo la integran tres miembros; el Presidente, el Secretario y el Tesorero; los primeros tres miembros que formen esta Junta, están clasificados en forma tal que uno durará en el ejercicio de su cargo un año; el siguiente dos años y el tercero, tres años, a partir de la fecha del nombramiento. En lo sucesivo el período de servicio del Presidente, Secretario y Tesorero, será de solamente tres años. Sección 2).— El período de funcionamiento de cualquier miembro de la Junta Administrativa no excederá de tres años, excepto en el caso de que un miembro de la Junta haya sido nombrado para servir durante un período menor de seis meses. Ningún miembro de esta Junta Administrativa podrá sucederse a sí mismo en el ejercicio de su cargo hasta que transcurran dos años de haber terminado el período de funciones. — Sección 3). — Son deberes del Presidente de la Junta Administrativa: Tener a su cargo y bajo su responsabilidad la Escritura Constitutiva o Dispensa del Capítulo, como Fideicomisaria de la Gran Logia Suprema; y devolverlos inmediatamente a la Gran Logia Suprema, cuando así lo solicite ésta. — Sección 4).— Son deberes del Secretario de la Junta Administrativa, llevar nota cuidadosa de las actividades de ésta, dar cuenta, recibir y contestar la correspondencia, de auxiliar al Presidente en todos los actos que se relacionen con el funcionamiento del Capítulo. — Sección 5). — Son deberes del Tesorero de la Junta de Administración, mantener bajo su custodia y responsabilidad, a la orden del Capítulo y de

la Gran Logia Suprema de Amorc., todos los fondos pertenecientes al Capítulo; llevar cuidadosamente la contabilidad de los mismos; depositarlos en el Banco que creyere suficiente solvente; rendir fianza proporcionada, cuya cuantía será apreciada por la misma Junta Administrativa. — Sección 6). — En General, son deberes de la Junta Administrativa:

- a) Conservar bajo su responsabilidad, todas las propiedades adquiridas para el uso del Capítulo;
- b)—Sufragar los costos, gastos o impuestos que causen dichas propiedades;
- c)—Pagar las deudas del Capítulo;
- d)—Proveer un lugar de reunión para los miembros;
- e)—No aceptar regalos o donaciones, de cualquier naturaleza, a menos que sean entregados al Capítulo en forma incondicional;
- f)—Vigilar que los bienes, de cualquier naturaleza que sean y que pertenezcan al Capítulo, se usen en beneficio de sus miembros, así como para los propósitos y fines autorizados por la Orden;
- g)—Mantener un inventario de los bienes del Capítulo, así como de su historia y antecedentes, así como informaciones expedidas por el Secretario y Tesorero respectivos;
- h)—Cuidar por las cuentas bancarias, contratos de cualquier naturaleza, títulos y demás documentos que se hallen a nombre de la referida Junta Administrativa del Capítulo, depositaria de la Gran Logia Suprema de Amorc.

Arto. 6º — Sección 1). — Las sesiones ordinarias o convocatorias regulares del Capítulo, se efectuarán una vez por semana, exceptuando la última semana de cada mes. — Sección 2). — Las sesiones Administrativas del Capítulo, se efectuarán en la última semana de cada mes. — Sección 3). — También en casos especiales podrán efectuarse convocatorias o renunciaciones administrativas, cuando el Maestro o la Junta Administrativa lo estime conveniente. Sección 4). — Las sesiones de convocación empezarán puntualmente a la hora señalada y se efectuarán ciñéndose al ritual y a las instrucciones de la Gran Logia de Amorc., de acuerdo con el decoro de las reuniones Rosacrusis expuestas en el Manual Rosa—Cruz. — Sección 5). — En las sesiones de convocación se deberán leer únicamente las lecciones, mensajes, discusiones y cualquier otro material enviado o aprobado por la Gran Logia Suprema de Amorc. Sección 6). — El Maestro y la Junta Administrativa tendrán la obligación de velar porque las disposiciones establecidas en estos Estatutos, la Constitución y Estatutos de la Gran Logia de Amorc., y las Instituciones Oficiales Adicionales para la celebración de las reuniones del

Capítulo, sean cumplidas estrictamente en todas las sesiones del Capítulo.

Arto. 7º — Sección 1). — Todos los miembros de este Capítulo deben ser y permanecer miembros activos de la Gran Logia de Amorc.—Sección 2). — Ningún miembro del Capítulo usará ni tratará de usar su afiliación para lucro de su negocio o fines personales, ya sea en el Capítulo o cuando un grupo de miembros se reúnen para tratar asuntos de la Orden. Sección 3). — Todo miembro activo de la Gran Logia Amorc., puede solicitar afiliación y ser admitido en el Capítulo de acuerdo con las instrucciones de la Gran Logia de Amorc., después que el miembro haya sido debidamente iniciado. — Sección 4). — Este Capítulo no podrá rehusar la inscripción a ningún miembro activo de la Gran Logia de Amorc., pero los oficiales del Capítulo pueden abstenerse temporalmente de aceptar un miembro de la Gran Logia Suprema. Cualquier miembro activo de la Gran Logia, podrá ser admitido a un Número Limitado de Sesiones del Capítulo, como visitante, pero no más de tres veces en tal condición, si un miembro de la Gran Logia pide admisión a las sesiones del Capítulo por más de ese número de veces, se le deberá informar que es necesario su afiliación, al Capítulo.

Arto. 8º — Todo miembro del Capítulo debe pagar mensualmente por anticipado la cantidad de Diez Córdobas. Estas cuotas serán pagadas al Secretario del Capítulo, el cual dará por ello un recibo. Dichas cuotas podrán ser aumentadas por la Junta Administrativa si la moneda de curso legal de este país pierde su capacidad adquisitiva.

Arto. 9º — Ninguna otra medida será tomada contra los miembros del Capítulo fuera de la suspensión por el hecho de no pagar las cuotas a menos que hayan cargos escritos y presentados al Capítulo que ameriten sus investigaciones.

Arto. 10. — El Maestro deberá nombrar todas las comisiones y ser miembro ex-oficio de todas ellas. Las comisiones que debe nombrar son las siguientes:

- a)—La Comisión Permanente de Auditoría, integrada por tres miembros, quienes se hallarán en funciones durante un año de Administración. Será su obligación aprobar o no las cuentas del Tesorero, del Secretario y de los Oficiales del Capítulo, así como las cuentas de las demás comisiones, debiendo rendir su informe del Capítulo en la primera sesión de negocios que se efectuara en los meses de septiembre y marzo, lo mismo que a la Gran Logia, en el mes de marzo, tanto uno como el otro informe deben ser por escrito, completo y detallado, cada uno;
- b)—La Comisión Visitadora, estará integrada por tres o más miembros, y tendrá por obligación visitar tanto a los miembros

del Capítulo como a los miembros de la Orden que se encuentren en su jurisdicción o cercana a ella, de quienes se tenga noticia estén enfermos e informar de sus actividades al Capítulo;

c)—Comité de Beneficencia estará integrado por el propio Maestro y dos miembros nombrados por él mismo, quienes estarán en la obligación de examinar la validez de todos los casos que se le presente a su atención, sugiriendo la ayuda o socorro necesario;

d)—Comité Social, estará integrado por no menos de dos miembros y no más de siete, que serán nombrados por el Maestro, en la Junta de Negocios inmediatamente posterior a la que haya tomado posesión de su cargo, el que durará un año de administración. Sus obligaciones se concretan a suministrar diversiones y organizar otros actos sociales que ordene el Capítulo, lo que no deben de entrar en pugna con los fines, propósitos y dignidad de la Orden.

Arto. 11. — Sección 1). — Todos los miembros deberán conducirse como corresponde a Rosacrusis y de acuerdo con el debido decoro, durante sesiones o convocatorias del Capítulo. — Sección 2). — Todos los oficiales y miembros deberán convenir en que la autoridad de la Gran Logia y de la Gran Logia Suprema, tal cual lo determinan sus constituciones y Estatutos, constituye la Ley Suprema de la Orden y que bajo ninguna circunstancia debe de haber alteración a ella. Además, ningún oficial ni ningún miembro podrá pedir que se desentienda esa autoridad en beneficio de su interés particular.

Arto. 12. — Sección 1). — Estos Estatutos del Capítulo "Martha Lewis" de Amorc., se harán efectivos inmediatamente después de ser adaptados por el Capítulo y aprobados por la Gran Logia o la Gran Logia Suprema, y desde entonces deberá ser cumplida estrictamente, y todos los miembros del Capítulo y los que puedan oficiarse en el futuro, están obligados a

cumplir con sus disposiciones. — Sección 2). — Si alguna disposición de estos Estatutos o cualquiera otra Regla que adopte el Capítulo se encontrare en contradicción con la Constitución de la Gran Logia o de la Gran Logia Suprema o con las reglas decretadas por el Imperator o por la Gran Logia, tales disposiciones de estos Estatutos deberán considerarse no existentes, prevaleciendo la disposición de la más alta autoridad.

Arto. 13. — Estos Estatutos pueden ser reforzados debiéndose proponer la reforma en una Sesión Administrativa Ordinaria. De esta proposición se dejará constancia en el acta respectiva y se presentará nuevamente en la reunión administrativa siguiente. En su segunda presentación será necesaria la aprobación por las tres cuartas partes de los miembros para que la reforma pueda incorporarse a estos Estatutos.

Arto. 14. — Caso no hubieren sido nombrados en sus respectivas oportunidades y en la forma prevista en los presentes Estatutos, los Oficiales, la Junta Administrativa, así como los demás funcionarios, seguirán en sus cargos los actuales, así: Maestra, María Teresa Conrado viuda de Baltodano; Secretario, Rubén Bodán; Maestra Auxiliar, Haydeé López Torres; como Oficiales del Capítulo "Martha Lewis", Licenciado Luis Alberto Bravo Martínez, Presidente; Tesorero, Juan Ott-Viera; y Secretario, Gustavo de Trinidad, todos integrantes de la Junta Administrativa del Capítulo "Martha Lewis" de Managua".

Así consta como fueron aprobados en el referido instrumento público y a solicitud de todos y cada uno de los miembros de la referida Junta Administrativa del Capítulo "Martha Lewis", extendiendo el presente Certificado en la ciudad de Managua, D. N., a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos setenta. — Orión Carrasquilla, Notario Público.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Octubre de 1970. — A. SO-MOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de San Isidro, Departamento de Matagalpa

Reg. 8031 — R/F 690369 — ₡ 200.00

Nº 227 A

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar el Acuerdo de la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Matagalpa, el cual en su parte conducente se leerá así:

"El Concejo Municipal de San Isidro, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

A c u e r d a :

1º — Reformar y adicionar al Plan de Arbitrios vigente, las siguientes fracciones, así:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— A —			
8.—Almacenamiento o bodegas de insecticidas, fertilizantes ..	₡ 50.00		
a).—Por cada quintal que expendan de fertilizantes, pagarán ..			₡ 0.50
b).—Y por cada galón de insecticidas ..			0.10
— B —			
16.—Billares, cada mesa ..	10.00	₡ 10.00	
— C —			
55.—Destace por una res en la población o en la comprensión, para el consumo público ..			15.00
56.—Y por el de un cerdo ..			5.00
57.—Destazadores de ganado mayor ..	20.00		
58.—Y de Ganado menor ..	10.00		
65.—Desmotadoras de algodón ..	400.00		
— M —			
119.—Molinos para granos, movidos por cualquier fuerza motriz, por cada unidad ..	10.00	10.00	
— R —			
127.—Roconolas, parlantes, sinfonolas, tocadiscos, etc., que funcionen en establecimientos públicos, cada unidad ..	25.00	25.00	
— T —			
144.—Trillos o beneficios de arroz u otros granos, la temporada ..			400.00
— V —			
<i>Vehículos:</i>			
152.—Automóviles, camiones, camionetas, autobuses, microbuses, jeeps, etc. ..	20.00	10.00	Placa
155.—Bicicletas ..	10.00		5.00

2° — Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

San Isidro, doce de Septiembre de mil novecientos setenta. — Arturo Cardoza Saballos.— Rodrigo Espinosa Matus. — Sinar Cardoza Picado, Srío".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Noviembre de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Reformas a Plan de Arbitrios de Municipalidad de Potosí, Rivas

Min.: O — 2832 — 3 — XII — 70 — L.

"N° 228.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar el Acuerdo Municipal de Potosí, Departamento de Rivas, el cual en su parte conducente se leerá así:

"El Concejo Municipal de Potosí, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

A c u e r d a :

1° — Reformar las fracciones 1, 81, del Plan de Arbitrios vigente, las cuales se leerán así:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— A —			
1.—Todo dueño de casa o inquilino, pagará por alumbrado público ..		₡ 2.00	

— E —

Expendio, uso, consumo y producción.

81.—Frutas, legumbres, caña de azúcar o brava, plátanos, guineos, bananos, etc., pagarán por manzana	₡ 10.00
81a.—Otros productos voluminosos o de gran peso, flete	₡ 0.50
81b.—Bebidas embotelladas, cada caja de 12 botellas o cada caja de 24 medias botellas	0.30

2º — Elévese el presente al Poder Ejecutivo, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

Potosí, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta. — Gregorio Urtecho. — Carlos González. — Ramona Camacho de Chamorro. — Rafaela Alvarez de Chamorro, Sria".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Representante de Nicaragua en la Conferencia Técnica Sobre Extensión Agrícola y Juventudes Rurales

No. 169

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Agrónomo Luis A. Osorio García, Representante de Nicaragua en la Conferencia Técnica sobre Extensión Agrícola y Juventudes Rurales, que se celebrará en la ciudad de Chiclayo, Perú, del 30 de Noviembre al 12 de Diciembre del corriente año.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lo-renzo Guerrero*."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Emítense Vales del Tesoro Nacional a Favor del INSS

No. 253

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

UNICO: Emitase un "Vale del Tesoro", a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Dos Millones Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa Córdobas y Setenta y Cuatro Centavos (₡ 2.327,490.74), con vencimiento el día

23 de Noviembre de 1975, devengando la suma del vale, el interés del cuatro por ciento (4%) anual, pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá el Aporte Estatal por el mes de Mayo de 1970, que le corresponde pagar al Instituto Nacional de Seguridad Social. Al valor total que conforme liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas resultó de ₡ 2.432.469.60 se aplica deducción por el mes de mayo de 1970, de la suma de ₡ 104.978.86 que corresponde a derechos Aduaneros por importaciones consignadas al Instituto Nacional de Seguridad Social.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de noviembre de 1970. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

No. 254

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emitase un "Vale del Tesoro", a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y un Córdobas con Cuarenta y Tres Centavos (₡ 1.852.491.43), con vencimiento el día 23 de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, devengando la suma del vale, el interés del cuatro por ciento (4%) anual, pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá el Aporte Estatal por el mes de Abril de 1970, que le corresponde pagar al Instituto Nacional de Seguridad Social. Al valor total que conforme liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas resultó de ₡ 2.025.145.31 se aplica deducción por el mes de Abril de 1970, de la suma de ₡ 172.653.88 que corresponde a derechos

aduaneros por importaciones consignadas al Instituto Nacional de Seguridad Social.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 23 de noviembre de 1970. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.”

Nómbrese a Dr. Roberto Sánchez C. para Integrar Asesoría de Hacienda y Crédito Público

No. 529

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Nombrar, a partir de hoy, de acuerdo con el Arto. 12 de la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, al Doctor Roberto Sánchez Cordero, sin sueldo adicional, para que integre la Asesoría del Ministerio de Hacienda, y Crédito Público, mientras dure la ausencia del Presidente de la misma, Doctor Sergio Mario Montealegre.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.”

Ministerio de Defensa

Nómbrense Observadores Meteorológicos en Jiquillo, Los Brasiles y Managua

No. 17-METEO.

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1.—Nombrar al Señor Francisco Herrera Hidalgo, como Observador Meteorológico (PLU) (12 Meses), en la Estación de Jiquillo, Departamento de Chinandega.
- 2.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, y afectará la partida codificada bajo el número 0805031753110 111-0070, del Presupuesto General de Gastos vigente.
- 3.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de diciembre 1970.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de noviembre 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales M.*, General de Brigada, G. N.”

No. 18-METEO.

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1.—Nombrar al Señor Ramón Cerda Mendieta, como Observador Meteorológico (PLU) (12 meses), en Los Brasiles-Managua, Departamento de Managua.
- 2.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, y afectará la partida codificada bajo el número 0805031753110 11-0070, del Presupuesto General de Gastos vigente.
- 3.—El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de diciembre 1970.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de noviembre 1970. (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales M.*, General de Brigada, G. N.”

Nómbrese Asesor Jurídico de la Dirección de Aeronáutica Civil

No. 32-Av.

El Presidente de la República,

Acuerda:

1. Nombrar Asesor Jurídico de la Dirección de Aeronáutica Civil del Ministerio de Defensa, al Doctor León Rivalainez Valdivia.
2. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, y desempeñará sus funciones Ad-Honórem.
3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de noviembre 1970.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de noviembre 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División, G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales M.*, General de Brigada, G. N.”

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 7976 — B/U 688357 — ₡45.00

Kellogg Company, Estados Unidos América, solicita registro marcas:

B I S K U I — D I E T R I G O

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 noviembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

Reg. 7880 — B/U 688518 — ₡ 90.00
Lanson Pere & Fils, mediante Apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 50.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 7979 — B/U 688517 — ₡ 90.00
Passarelli y Compañía Limitada, mediante Apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 45.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 7984 — B/U 688531 — ₡ 45.00
The Upjohn Company, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"M E D R I N O L"

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis de noviembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 7983 — B/U 688532 — ₡ 45.00
Rodríguez & Gompf. S. A. Rogosa, mediante Apoderado solicita registro marca:

"F L E X O N"

Para: Clases 28, 16.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 7982 — B/U 688533 — ₡ 90.00
National Car Rental System, mediante Apoderado solicita registro marca de Servicio:

"N A T I O N A L C A R R E N T A L"

Para servicios consistentes en el arrendamiento de Automóviles, camiones y remolques generalmente para ser manejado por los arrendatarios, pero también con manejador o en cualquier otra forma.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis noviembre mil novecientos setenta. — Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 7982 — B/U 688534 — ₡ 45.00
The Seeburg Corporation of Delaware, mediante Apoderado solicita registro marca:

"S E E B U R G"

Para: Clase 24.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 7982 — B/U 688535 — ₡ 45.00
International Minerals & Chemical Corporation, mediante Apoderado solicita registro marca:

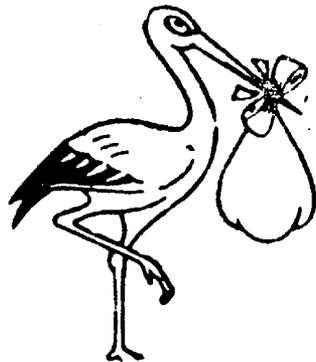
"M I S E C R E T O"

Para: Clase 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis de noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7962 — B/U 687893 — Valor ₡ 135.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de CV, solicita registro:



Para las clases 6 y 7.
Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7961 — B/U 687894 — Valor ₡ 45.00
Distribuciones Astro de Centroamérica S. A. de CV., solicita registro:

"S U P E R A L A Z U L"

Para: Clases 4 y 6.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7956 — R/F 687526 — Valor ₡ 90.00
A. E. Staley Manufacturing Company, mediante apoderado solicita registro:

"S T A L E Y y D i b u j o"

Clase 8.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés, noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7958 — B/U 687782 — Valor ₡ 90.00
James Buchanan & Company Limited, solicita registro:



Clase: 52.

Opónganse.

Managua, Noviembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. No. 7955 — R/F 687169 — Valor ₡ 30.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado, ofrece venta Patente No. 1068:

"METODOS PARA HACER ALMOHADILLA PARA FREGADO"

Managua, veinte de noviembre de mil novecientos setenta. — Alejandro Carrión.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 7973 — B/U 855729 — ₡ 90.00

Once mañana veintidós diciembre próximo, subastaráse oficina Dr. Hugo Astacio, predio urbano situado Barrio Santa Ana esta ciudad, perteneciente Sucesión José Francisco Meneses, lindante: Oriente, calle mediando, Bernardo Reyes; Poniente, río Acome; Norte, Sucesión Inocente Granera; Sur, Hernán Estrada.

Base: Cinco mil trescientos treinta y tres córdobas, treinta y tres centavos.

Juzgado Partidor. Chinandega, veinticinco noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Salvador Guardado, Secretario.

3 2

Reg. 7967 — B/U 688305 ₡ 135.00

Cuatro tarde dieciocho diciembre corriente año, este Despacho subastaráse urbana, lote doscientos veintiocho "Jardines Santa Clara" esta ciudad, con superficie cuatrocientas sesentacinco varas cuadradas y fracción; conteniendo casa moderna ochenticinco metros cuadrados, construcción concreto, chiltepe, piso cemento, tres dormitorios, sala, comedor, cocina, servicios; lindante: Norte, lote 229; Sur, lote 227; Este, potreros Portezuelo; Oeste, Calle Rosales. Inscrita Número 47.492 este Registro Público.

Ejecuta: "Bienes Raíces, S. A."

Ejecutado: Adilia Suárez de Rivas.

Base subasta: Trentinueve mil quinientos ochentinueve córdobas, cincuenta y tres centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treinta noviembre mil novecientos setenta. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. No. 7901 — B/U 679979 — Valor ₡ 180.00

Cinco tarde del quince de diciembre año en curso, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana casa solar, sobre segunda Calle Sureste, entre once y doce avenida sureste, con las siguientes medidas y linderos: Norte, catorce varas y media, Segunda Calle Sureste, Humberto Urbina; Sur, diez varas y dos décimas, Carlos y Adolfo Loáisiga; Oriente, treinta varas y ochenta centésimas, Amelia Somarriba; Occidente, línea quebrada, veintisiete varas tres décimas.

Véndese por ejecución de Maritza de Fátima Mendoza Balcáceres contra Leopoldo García y Socorro de García.

Acéptance posturas legales, no bajen base subasta de ochenta mil quinientos córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito. Managua, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.

3 2

Reg. 7971 — B/U 655661 — ₡ 45.00

Veintiuno diciembre este año, once la mañana, venderáse martillo televisor R. C. A. Victor.

Ejecutá: Ramón Briceño a Olga Ramírez.

Póstese.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta. — P. Barboza, Srio.

3 2

Reg. 7921 — B/U 680283 — ₡ 90.00

Cuatro tarde diez diciembre próximo se venderán al martillo este Juzgado ciento cuatro fanegas de arroz depositadas Trillo Alvaro Lelva, Jinotepe.

Oyense posturas.

Ejecutá: Banco Nacional Nicaragua a Ramón Gutiérrez y otros.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito.

3 3

Reg. 7920 — B/U 680285 — ₡ 90.00

Once mañana once diciembre próximo subastaráse este juzgado urbana Masaya: Oriente, finca original; Poniente, Calle; Norte, Ramón Alerán; Sur, Manuel Jiménez.

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional a Socorro Gaitán y Petronila Rivera.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Luis Vega, Srio.

3 3

Reg. 7919 — B/U 680292 — ₡ 135.00

Cinco tarde dieciséis diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble Estelí. Inscrito 10600, folio 301, tomo 97, asiento 3, Registro Público Estelí.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A.

Ejecutado: Daniel Moncada Alegría.

Base: Setenta y cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. Las cinco de la tarde.

Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito Managua. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. 7918 — B/U 680287 — ₡ 90.00

Cuatro tarde nueve diciembre próximo subastaráse este Juzgado rústica Quilalí, Nueva Segovia, ochenta manzanas: Norte, Anres Pozo; Sur y Oriente, Marcelino Zeledón; Occidente, José Vargas.

Base: Veintitrés mil ciento noventa y cuatro córdobas ochenta centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional a Antonio Alaniz Zeledón.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito.

3 3

Reg. 7938 — B/U 687447 — ₡ 135.00

Diez mañana once diciembre próximo, local este Juzgado, subastaráse predio urbano Barrio "El Cerrito" esta ciudad, casa y solar, lindantes: Norte, Ofilio Alberto Aranda Escobar; Sur, mediando calle, "15 de Septiembre", Matilde Loáisiga; Oriente, José Tomás Zelaya; Occidente, Carmen Díaz v. de Añanda. Inscrito N° 34,664 Registro Público.

Ejecución por cuarenta y cuatro mil ochocientos córdobas, Mercedes Cervantes de Mora contra Ofilio Alberto Aranda Velásquez.

Oyense posturas.

Managua, veintitrés noviembre de mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez Primero Civil de Distrito. — F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. 7953 — B/U 687572 — ₡ 135.000

Doce meridiano diez de diciembre entrante, Local este Juzgado subastaráse predio urbano Barrio Guadalupe, ciudad Chinandega, lindando: Oriente y Sur, Fernando Carrillo y Mélida Céspedes de Carrillo; Poniente, calle enmedio, Sucesión Manuel Matamoros; Norte, otra de Fernando Carrillo y señora, inscrita N° 20,877, folio 86, Tomo 337, Registro Público de Chinandega.

Base subasta: Veintiocho mil novecientos cuarentiséis córdobas con seis centavos, intereses hasta efectivo pago y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Sucesión Freddy Blandino Herrera.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez.— O. Narváez, Srio.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 7621 — R/F 667869 — Valor: ₡ 90.00

Plutarco Martínez Flores, solicita título supletorio propiedad rural veintitrés manzanas. Linderos: Norte, Alejandro Solórzano; Sur, José Suárez y otro; Oriente, y Occidente, Telpochapa.

Opónganse término de ley.

Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua,

treintiuno Octubre mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte.

3 3

Reg. No. 7622 — R/F 667870 — Valor: ₡ 90.00

Victoria Leiva Aguilar, solicita título supletorio de una propiedad rústica de ocho manzanas extensión. Sita La Trinidad San Francisco del Carnicero, este Departamento. Linderos: Norte, Cecilio Hernández; Sur, Andrés González y río La Trinidad; Oriente, Cleto Rayo; Occidente, Carmelo Gutiérrez.

Opónganse término de ley.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cuatro Agosto mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte.

3 3

Reg. No. 7626 — R/F 540799 — Valor: ₡ 45.00

Julia Zeledón solicita supletorio veinte manzanas esta jurisdicción. Linda: Norte, Sur, Oeste, Pedro Molina; Este, Chano Tróchez.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan Río Coco, veintinueve Octubre mil novecientos setenta. — Melecio Velásquez, Srio.

3 3

Reg. No. 7655 — B/U 614556 — Valor: ₡ 45.00

Adrián González solicita supletorio, Yalagüina, veinte manzanas, lindante: Norte, Daniel Pérez; Sur, Segundo Martínez; Oriente, José González; Occidente, Ramón Olivas, Segundo Martínez.

Opónganse.

Yalagüina, diecisiete Agosto mil novecientos setenta. — Sabino Iglesias, Secretario.

3 3

Reg. No. 7654 — B/U 614557 — Valor: ₡ 45.00

José Quintín González, solicita supletorio, rústica Yalagüina, ocho manzanas, lindante: Norte, Sur, y Oriente, Ramón Velásquez; Occidente, José González, otro.

Opónganse.

Yalagüina, diecisiete Agosto mil novecientos setenta. — Sabino Iglesias, Secretario.

3 3

Reg. No. 7653 — B/U 610548 — Valor: ₡ 45.00

Ciriaca Aguirre, solicita título, rústica, tres manzanas, Altagracia, contiene casa; Oriente, Marcelo Ramos; Poniente, Saturnino Aguirre; Norte, Humberto Barrios; Sur, Ricardo González.

Opónganse.

Juzgado Distrito: Rivas, cuatro Noviembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torrez, Sria

3 3

Reg. No. 7656 — R/F 658690 — Valor ₡ 45.00

Levy Sánchez Berríos solicita supletorio rústica Laguna Apoyo: Oriente, costas Laguna; Poniente, camino, terreno municipal; Norte, Jaime Vega; Sur, Domingo Bolaños.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, noviembre once setenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7652 — B/U 610547 — Valor: ₡ 45.00

Manuel Talavera, solicita título urbano, situado Barrio San Pedro, Potosí: Oriente, Valentín Cerda; Poniente, camino; Norte, Angélica Espinosa; Sur, Juan Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 7651 — B/U 642126 — Valor ₡ 90.00

Francisco Midence Rodríguez, pide título supletorio casa solar Ocotál, limitados: Norte, mediando calle, Antonio Joya; Sur, Daniel Maldonado; Oriente, Isabel Mairena, mediando calle; Occidente, solar vacante.

Valóralo: Trescientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local. Ocotál, tres de Noviembre de mil novecientos setenta. — J. Leónidas Ponce R. — J. Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

3 3

Reg. No. 7650 — B/U 600570 — Valor ₡ 45.00

María Blanco Gallegos, solicita supletorio urbano Diríomo: Oriente, Reynaldo Ramírez; Poniente, Joaquín Morales, calle enmedio; Norte, Jacinto Tiffer; Sur, Leonor Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srio.

3 3

Reg. No. 7649 — B/U 627229 — Valor ₡ 45.00

Martina Acuña Olivás solicita supletorio mejoras trece manzanas sitio "Cacala" limita: Oriente, Poniente y Sur, Sucesión Olivás; Norte, Guillermo Vanegas, camino enmedio.

Oponerse.

Juzgado Unico Limay seis noviembre del setenta. — Lavadie, Srio.

3 3

Reg. No. 7648 — B/U 610563 — Valor ₡ 45.00

Alfonso Gutiérrez, solicita título, rústica, jurisdicción Tola, contiene casa: Oriente, Mercedes Gutiérrez; Poniente, Carlos Leal; Norte, Secundino Obando; Sur, Carlos Leal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco noviembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 7623 — R/F 646787 — Valor ₡ 45.00

Inocente Molina solicita supletorio rústico "Bonete" lindante: Oriente, Norte, Encarnación Ruiz; Occidente, Gilberto Lanzas, camino; Sur, Plácido Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad tres noviembre mil novecientos setenta. — G. Tórrez G., Srio.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Reg. 7966 — B/U 688256 — ₡ 135.00

Rafaela de los Reyes Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado al Oriente de esta ciudad, con extensión de dos y media manzanas, lindante: Oriente, callejón en medio, finca del Gral. José R. Somoza; Occidente, de Carlota Pérez; Norte, finca de Carmela Morales y Sur, Juana de Meza.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, Distrito Nacional, veintisiete de oc-

tubre de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 7926 — B/U 646739 — Valor ₡ 15.00

Justa Maradiaga, solicita donación solar, catorce por treinta varas, linda: Norte, Jesús Reyes; Sur, María v. de Barrada; Oriente, Braulio Calderón; Occidente, Rosa Rugama.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Condega, dieciséis noviembre mil novecientos setenta. — Juan Jiménez.

1

Reg. No. 7964 — B/U 618133 — Valor ₡ 90.00

Josefa Gómez de Ruiz, solicita donación solares lindantes: Primero. Oriente, Francisco Martínez; Occidente y Norte, la solicitante; Sur, Irma Urbina. Segundo: Oriente, Francisco Martínez; Occidente y Sur, la solicitante; Norte, INCEL Tercero: Oriente y Norte, la solicitante; Occidente, Humberto Leiva; Sur, Irma Urbina. Cuarto: Oriente y Sur, la solicitante; Occidente, Humberto Leiva; Norte, INCEL.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiocho noviembre mil novecientos setenta. — Teresa de González, Alcalde Municipal.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE VIVIENDAS, S. A.

Reg. No. 7963 — B/U 687909 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones del Arquitecto José Francisco Terán Callejas, Presidente de Viviendas, S. A., se cita a los socios Accionistas para una Junta General Extraordinaria de Accionistas a verificarse el día viernes 18 de diciembre de 1970 a las 5:30 P. M., en las oficinas de la compañía.

A g e n d a

- 1.—Informe del Presidente Arquitecto José Francisco Terán Callejas.
 - 2.—Entrega del informe auditoriado a Junio 30 de 1970.
 - 3.—Aumento de Capital Social.
- Managua, 30 de noviembre de 1970. Alfredo Osorio Peters, Secretario.

3 3

Cítanse a Interesados en Cesión de Bienes del Señor Elías Argeñal hijo

Reg. No. 7965 — B/U 688061 — ₡ 120.00

Juzgado inventariante de los bienes del señor Elías Argeñal hijo. Managua, tres de Noviembre de mil novecientos setenta. Las cuatro de la tarde. Como se pide por el señor Procurador Provisional de la Cesión de Bienes del señor Elías Argeñal hijo, Dr. Marvin Noguera López, quien legitima su personería con el documento presentado, procédase al inventario solemne de los bienes del referido señor Argeñal hijo. Cítase al cedente señor Elías Argeñal hijo, a los acreedores del mismo, al señor Fiscal General del Estado, al señor Director Ge-

neral de Ingresos, al señor Representante del Ministerio Público y demás interesados en el caso, para que en el término de siete días, a partir de la publicación del cartel respectivo en el Diario Oficial "La Gaceta", se presenten a este Juzgado Inventariante, situado en la tercera calle Noroeste, número ciento cuatro de esta ciudad, a hacer uso de sus derechos. Previénese a los acreedores para que procedan a nombrar dos peritos tasadores de los bienes a inventariar, si no convinieren en uno solo. Nómbrase Secretario del suscrito Juez Inventariante al Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., a quien se le hará saber el nombramiento para su aceptación y demás efectos. Por ser más de seis los interesados, hágase la notificación del presente auto por medio de cartel en "La Gaceta", Diario Oficial y publíquese además en un diario de la localidad. — Notifíquese. — Entre líneas — Dr. Marvin Noguera López. — Vale. — Testados. — s — No Vale. — P. Navarrete. — O. Nohel Villavivo, Srio."

Es conforme con su original. Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta. — Pedro Navarrete, Juez Inventariante. — O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 7931 — R/F 658987 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a. m. del 14 de Noviembre 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Ricardo Avendaño Mora y Felipa Rosa Vargas. — Dictada Sala Civil. Corte de Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 7917 — R/F 659096 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a.m. del 19 de noviembre 1970, declaróse disuelto matrimonio de Juan Francisco Guillén, Irene Leonor Pérez Berríos. — Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. No. 7932 — B/U 680166 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 3 de Noviembre 1970, declaróse disuelto matrimonio de Mariano Gómez Sáenz, Yelba Fernández Talavera. — Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. No. 7949 — B/U 659071 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 21 de Octubre de 1970, declaróse disuelto matrimonio de José Luis Ramírez Villalobos, Josefa

Margarita Campos Páramo. — Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez M., Secretario.

1

Reg. No. 7977 — B/U 658954 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a. m. del 8 de noviembre 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Modesto Gutiérrez Rivera y Rosa María Cisely. — Dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 7943 — B/U 651065 — ₡ 15.00

César Augusto Jaen Linares, unión hermano Máximo Antonio, solicitan declárense herederos bienes, derechos, acciones, sucesión intestada difunto padre Miguel Jaen Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintinueve octubre mil novecientos setenta. — G. Correa C., Sria.

1

Reg. No. 7944 — B/U 665340 — ₡ 30.00

Filemón de Jesús Castillo Benavides, solicita declararse heredero de su madre Irene Benavides viuda de Castillo, unión: Rodrigo, Benito, Marcelo, Esteban, Angelina, Cleotilde, Guadalupe, Fidelina, Carmen, Irene y Margarita. Bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiséis noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. No. 7945 — B/U 66536 — ₡ 30.00

Edith López de Barrera, como representante sus hijos Rosana, Grethel, e Itzel Barrera López, solicita declararse heredera de su esposo René Barrera Rodríguez. Bienes, derechos, acciones que a su muerte dejó éste.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. No. 7923 — B/U 659092 — ₡ 15.00

Augusto y Justo Rodas López solicitan declárenseles herederos bienes, derechos, acciones, difunta madre Gregoria López Mercado.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, noviembre veintiuno setenta. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 7928 — B/U 650961 — \$ 15.00

Xiomara Aguilar de Sandino, solicita de-clararse heredera unión hermanos William y Tyron Aguilar, sin perjuicio porción conyugal, sucesión intestada difunto padre Teófilo Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Gladys Torres, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 446

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Juan Tercero, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de rapto cometido en la menor Eduviges Florentina Martínez, de trece años y nueve meses de edad, doméstica y del domicilio de San Juan de Limay; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de causarle las mismas sentencias que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. — H. Osorno Fonseca. — Ante mí: Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. — Elvia Lanuza R., Sria.

1

Reg. 447

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado ausente Roque Solís, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse de la causa que en su contra se le sigue por el delito de hurto, en la persona de Gregorio Argüello Solís, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios Públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Eddie Mora Sequeira, Juez Unico del Distrito. — Gloria Elena Correa C., Sria.

Es conforme con su original, Rivas, trece de noviembre de mil novecientos setenta. — Gloria Elena Correa C., Sria.

1

Reg. 448

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado ausente Irineo Delgadillo Méndez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal, que en su contra se le sigue por el delito de estupro en la menor María Elena Vilchez Padilla, de diecisiete años de edad, soltera, estudiante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. — Eddie Mora Sequeira, Juez Unico del Distrito. — Gloria Elena Correa C., Sria.

Es conforme con su original. Rivas, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. — Gloria Elena Correa C., Sria.

1

Reg. 449

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Mariano Brenes, de calidades ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en las personas de Isaac Gutiérrez Martínez, Luis Matus Ojeda y Claudina Hurtado López, todos de calidades conocidas en autos, hechos ocurridos en la comarca de El Parlamento de la jurisdicción de la ciudad de La Libertad, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, nueve de noviembre de mil novecientos setenta. — Testado — Oct. — No vale — C. Augusto Báez S. — Ante mí. Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinte de noviembre de mil novecientos setenta. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 450

Por primera vez se cita y emplaza al reo ausente José Dolores Alvarez Hernández, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes del señor Alfonso Jerez Tablada, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Ante mí: Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinte de noviembre de mil novecientos setenta. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 451

Por segunda vez cítase y emplázase a los procesados Fernando Olivera Martínez, de calidades ignoradas y Fabio González Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por ser coautores del delito de hurto cometido en bienes de la señora Agapita Ramírez Cruz, mayor de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter su causa al Honorable Tribunal de Jurados y de causarles los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, veinticinco de noviembre de mil novecientos

setenta. — Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 452

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados Arturo Medina Estrada y Luis Sánchez Castro, soltero, agente vendedor el primero, casado y chofer el segundo, ambos mayores de edad y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de hurto en bienes del señor Luis Caracas Santos, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa a conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en ella recaiga, surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Guillermo Vargas S. — R. López Selva.

Es conforme. Managua, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta. — Guillermo Vargas Sandino, Juez 1o. de Distrito del Crimen de Managua.

1

Reg. 454

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Pedro Castillo Sánchez de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones graves en la persona de Marcos Alfonso Bravo Miranda de treinta y dos años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santo Tomás, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. No. 453

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado: Juan Centeno, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Fidel Pérez, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 456

Por segunda y última vez cito y emplazo a las procesadas. Presentación García Hernández y Aurora García Hernández ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y con domicilio en Pueblo Viejo, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezcan al Local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por los delitos de homicidios cometidos en las personas de Tomás Figueroa, Felicitos, Pablo, Pedro y Facundo García, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y, que la pena que en ella recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichas delincuentes y, a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta. — Hernaldo Uriarte B., Secretario.

1

Reg. 457

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Francisco Hernández Benítez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa criminal que se le instruye por el delito de hurto cometido en bienes del señor Concepción Arancibia Torres. Bajo apercibimientos de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y, nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta. Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, veinticinco de de Noviembre mil novecientos setenta. — Hernaldo Uriarte B., Secretario.

1

Reg. 455

Por primera vez se cita y emplaza al procesado José Leonardo Ramos González, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones graves por disparo de arma de fuego en la persona de Francisco Porfirio Fonseca Miranda de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Acoyapa, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta. — L. Núñez Ruiz, — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original — Acoyapa, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta. — Peter Sirias Bravo, Srio.

1

FE DE ERRATA

A solicitud del Sr. Director de Asistencia Social, según su Oficio N° 2870 de Noviembre 18, 1970, se publica la siguiente Fe de Errata:

“Refórmase el artículo 31, inciso 53, letra a) punto 4, el cual se deberá leer así:

Artículo 31, inciso 53) Vehículos.

Letra a)

Automóviles, Camiones, Camionetas, Jeeps, Autobuses, Microbuses, etc.

Punto 4) Camiones hasta de cinco toneladas a ₡20.00 mensual”.

Lo anterior sustituye a lo publicado en La Gaceta antes mencionada y que expresa”

“Refórmase el Artículo 53, el cual se deberá leer así:

Artículo 53 (Vehículos)

Inciso a)

Automóviles, Camiones, Camionetas, Jeeps, Autobuses, Microbuses, etc.

Acápita 2 — Autobuses ₡20.00 mensual”.

INDICE DE “LA GACETA”

(Continúa)

LETRA “T”	GACETA	FECHA
T I M B R E S		
Precio y colores de timbres para cigarrillos	N° 6	Enero 7/61
T I T U L O S		
Gobierno dará Títulos de Cirujano Dentista	N° 29	Feb. 3/61
T R A N S I T O A E R E O		
Se establece el control del Tránsito Aéreo en el Aeropuerto de “Las Mercedes”	N° 43	Feb. 20/61
T R A N S P O R T E		
Prorrogado el Certificado de Transporte Aéreo de Pan American World Airways	N° 10	Enero 12/61
Se constituye la Sociedad Cooperativa Mixta Limitada de Transportes de Nicaragua de Consumo y Servicio	N° 272	Nov. 29/61
Se constituye la Sociedad “Cooperativa de Transportes del Norte”	N° 272	Nov. 29/61
Se constituye la Sociedad “Cooperativa Fernandina de Transporte”	N° 287	Dic. 18/61
T R A S P A S O S		
Se autoriza a la ESSO a traspasar unos derechos provenientes de sus contratos aprobados por el Congreso	N° 100	Mayo 8/61
Se autoriza a la ESSO a traspasar y ceder derechos a otra Compañía	N° 272	Nov. 29/61
T R A T A D O S		
Reafirmase aprobación del Tratado de Integración Económica Centroamericana	N° 49	Feb. 27/61
Tratado General de Integración Económica Centroamericana	N° 122	Junio 2/61
A las personas naturales o jurídicas de los países comprendidos en los Tratados de Integración Económica, pueden dedicarse al comercio. (Ley de Migración)	N° 209	Sep. 12/61
Se aprueba el Tratado de Intercambio Preferencial y de Libre Comercio entre las Repúblicas de Panamá, Costa Rica y Nicaragua	N° 212	Sep. 19/61
Personería Jurídica a la Sociedad “Atalaya” para la divulgación de la Biblia por tratados	N° 260	Nov. 15/61
O R T O P E D I A Y T R A U M A T O L O G I A		
Estatutos de la Sociedad Nicaragüense de Ortopedia y Traumatología	N° 168	Julio 26/61

(Continuará)

INDICADOR DE “LA GACETA” SE PUBLICA LOS DIAS LUNES